



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 2 de abril de 1973

Núm. 40

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia, e inscrita también en la de Burgos, a D. ANTONIO GARCIA GOMEZ, de 50 años, casado, natural de Padilla de Arriba y vecino de la misma localidad (Burgos).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 30 de marzo de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

1602

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

PERSONAL

Convocatoria para proveer en propiedad, por oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala Auxiliar de la Plantilla de Funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial, previa la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

B A S E S :

1.ª La plaza convocada figura en la Plantilla vigente de Funcionarios, en el Subgrupo d), "Escala Auxiliar", Grupo A, "Administrativos", con el haber anual correspondiente al grado siete de la Ley 108/1963, de 20 de julio, con los emolumentos señalados en el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, equivalentes

al sueldo base y retribución complementaria de 56.000 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias, aumentos quinquenales y demás derechos que legalmente correspondan.

2.ª Serán condiciones de capacidad para participar en la oposición y ostentar el cargo, las siguientes:

a) Ser español; tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de los treinta y cinco, en la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias. Podrán ser dispensados de esta limitación de edad, aquellos que acrediten debidamente servicios computables que se hayan prestado con anterioridad a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separados por sanción o expediente, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Los opositores femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o, en su caso, justificar el hallarse exceptuadas de ello.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Los aspirantes solicitarán su participación en la oposición, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegrada, la cual deberá presentarse en la Se-

cretaría de la misma, en la oficina del Registro General, radicada en el Palacio Provincial, durante las horas de diez a trece y en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

La solicitud deberá contener la manifestación expresa y detallada de que el concursante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que sea necesaria la presentación de documentos que acrediten dichos extremos en el momento de presentación de solicitudes y se pueden alegar cuantos méritos o conocimientos especiales se crean convenientes en relación con los ejercicios voluntarios de la oposición.

4.ª Todo aspirante deberá acompañar a su instancia, carta de pago de haber hecho efectivos los derechos de examen, consistentes en la cantidad de 400 pesetas, en la Depositaria de la Diputación.

5.ª Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Diputación Provincial hará pública, por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de la oposición, concediéndose un período de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la misma Administración Provincial, que igualmente se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

6.ª Mediante publicación por los mismos medios, asimismo se dará a conocer la com-

posición del Tribunal que ha de juzgar la oposición, el cual estará integrado en la forma prescrita por el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y cuando concurren las circunstancias previstas en el mismo, podrán los aspirantes presentar recusación, durante el plazo de quince días.

7.^a Los ejercicios de la oposición se practicarán en el edificio del Palacio Provincial y en el local o locales que al efecto se destinen para cada uno, dando comienzo dos meses, como mínimo, después de la publicación de esta convocatoria y antes de transcurridos ocho meses de la misma.

Se determinará mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, dándose a conocer el resultado del mismo con quince días de antelación, como mínimo, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón.

Al mismo tiempo, se hará también público la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la oposición, poniéndolo en conocimiento de los aspirantes por los mismos procedimientos.

8.^a La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, todos ellos eliminatorios, y uno de carácter voluntario, para los que lo soliciten expresamente en su instancia, en la forma que se determina en la Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de junio de 1953, así como en el de la provincia de Palencia de 3 de julio del mismo año.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema sacado discrecionalmente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también, su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales incluidos potenciación, fraccionarios y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo. Concediéndose un tiempo máximo de treinta minutos para la práctica del ejercicio de análisis y otro de una hora de duración para cada una de las partes de este primer ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido en-

tre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas, sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado por la Dirección General de Administración Local, en su Circular de 24 de junio de 1953 ("B. O. del Estado" de dicho mes y año) y que se reproduce al final de esta convocatoria.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía, se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que éste señale.

c) Los trabajos de archivo y clasificación de documentos, se comprobará mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que habrán de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

9.^a Los llamamientos del Tribunal para la práctica de los ejercicios serán únicos y el opositor perderá todos sus derechos cuando, por cualquier causa, no comparezca al ser llamado.

Para la calificación de los ejercicios eliminatorios, cada miembro del Tribunal otorgará la puntuación de 1 a 10 puntos a cada opositor. La calificación de cada opositor será la que resulte de dividir el total de los puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal que asistan al acto de la calificación, quedando eliminado el que no alcance el mínimo de cinco puntos en cada uno de estos tres ejercicios.

Los resultados de las calificaciones, para su mayor difusión y conocimiento, se harán públicas por el Tribunal mediante anuncios fijados en tablón. Los ejercicios de la oposición serán públicos y el orden de actuación, el establecido en el sorteo previo a que alude la base séptima.

10. Celebrados los ejercicios, el Tribunal

calificador elevará a la Corporación Provincial, propuesta de nombramiento del opositor que, habiendo superado los tres ejercicios eliminatorios, haya obtenido mejor calificación, a los efectos consiguientes.

11. El opositor propuesto por el Tribunal, aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado médico oficial, que acredite no padecer ninguna enfermedad infecciosa o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, reservándose la Administración el derecho a decretar reconocimiento facultativo a expensas del aspirante.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones Públicas y de estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) En caso de opositor femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o documento acreditativo de estar exceptuada del mismo.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente estas condiciones, bastando la presentación de certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias de la hoja de servicios.

12. Si el opositor propuesto no presentara la documentación dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente concursante que, habiendo aprobado los tres ejercicios eliminatorios, haya obtenido mejor calificación.

13. El plazo de posesión y juramento del cargo, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, salvo eventual concesión de prórroga que otorgue la Corporación Provincial a solicitud del interesado, entendiéndose que el opositor nombrado que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado, renuncia al empleo.

14. Queda facultado el Tribunal Calificador para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, y en lo no previsto, se estará a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952 y al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de ingreso en la Función Pública.

Palencia 12 de marzo de 1973. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

CUESTIONARIO MINIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

- 1.—Idea general de la organización político-administrativa española.
- 2.—La Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
- 3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
- 4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
- 5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
- 6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.
- 7.—Entidades Provinciales. — Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
- 8.—Entidades municipales. — Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
- 9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.
- 10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. — Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Mancomunidades Sanitarias provinciales. — Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
- 11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.
- 12.—La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
- 13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio del Trabajo y sus Delegados.
- 14.—Protección a la familia.—Subsidio Familiar.—Plus Familiar.
- 15.—Previsión social. — Seguros Sociales y Montepíos Laborales.
- 16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción Civil y Criminal. — Jurisdicción Contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.
- 17.—Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.
- 18.—Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.
- 19.—Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.
- 20.—Servicios delegados de la Administración Central.
- 21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.
- 22.—El personal de las Corporaciones Locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.
- 23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.
- 24.—Las Haciendas Locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
- 25.—Patrimonio provincial y municipal. — Bienes y sus clases.

26.—Los Presupuestos. — Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

Para desarrollar los dos temas sacados a la suerte de este programa del tercer ejercicio, se concederá un tiempo de media hora, como máximo.

1572

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de la zona de VILLALCON (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de diciembre de 1968, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de aquellas fincas de reemplazo, o parte de finca, que en la pasada temporada han estado sembradas de cereales.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 31 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial, P. A., Francisco López-Fando de Castro.

1611

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de abril de 1973.

COMARCA 1.ª

Silo de Amusco: Diario, excepto los días 2, 3, 4, 6 y 12 al 30.

Panera auxiliar de Amayuelas de Abajo: El día 6.

Panera auxiliar de Villalobón: Los días 2, 3 y 4.

Silo de Astudillo: Diario, excepto el día 16.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 16.

Silo de Baltanás: Diario, excepto los días 26 y 27.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 26.

Panera auxiliar de Valdecañas de Cerrato: El día 27.

Silo de Palencia: Diario.

Silo de Quintana del Puente: Diario, excepto el día 5.

Panera auxiliar de Palenzuela: Día 5.

Silo de Torquemada: Diario, excepto los días 13 y 27.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 13.

Panera auxiliar de Magaz de Pisuerga: El día 27.

Almacén de Villaviudas: Diario, excepto el día 12.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 12.

COMARCA 2.ª

Silo de Ampudia: Diario, excepto los días 12 y 26.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 12 y 26.

Silo de Castromocho: Diario, excepto los días 13 y 27. Cerrado 16 al 25.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 13 y 27.

Silo de Cevico de la Torre: Diario.

Silo de Frechilla: Diario.

Silo de Venta de Baños: Diario. Cerrado del 16 al 25.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 12 y 26.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 12 y 26.

COMARCA 3.ª

Silo de Cisneros: Diario, excepto del 5 al 16 inclusive.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los días 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 16 al 25 y 30.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los días 2, 3, 9, 10 y 30.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los días 4, y 11.

Silo de Paredes de Nava: Diario, excepto 12 y del 16 al 25 inclusive.

Panera auxiliar de Villatoquite: El día 12.

Silo de Saldaña: Diario.

Silo de Villada: Diario, excepto los días 16 al 25.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 12 y del 16 al 25 inclusive.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 12.

COMARCA 4.ª

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario.

Silo de Carrión de los Condes: Diario, excepto del 16 al 25 inclusive.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Silo de Frómista: Diario, excepto 6, 13 y 27 y del 16 al 25 inclusive.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 6, 13 y 27.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 10 al 15 y 16 al 25 y 27.

Panera auxiliar de Lantadilla: Del 10 al 15 inclusive.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 27.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Los días 3 y 17.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: El día 24.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 10.

COMARCA 5.^a

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los martes y miércoles.

Sub-Almacén de Salinas de Pisuerga: Los miércoles.

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario, del 15 al 30 cerrado.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 28 de marzo de 1973. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

1601

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Santander

EDICTO

Con fecha 12 de agosto de 1972, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte "Cotera, Oriá y otros", número 109 de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, de la pertenencia de Vendejo y Caloca, del término municipal de Pesaguero, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, número 70, correspondiente al 12 de junio de 1972 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia número 67, correspondiente al día 5 de junio de 1972 y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Pesaguero (Santander) y Vega de Liébana (Santander) y en los correspondientes de Areños (Palencia) y Lores (Palencia).

En cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, Rodríguez, 5, 1.º, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente edicto, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 28 de marzo de 1973. — El Ingeniero, Jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

1576

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al solicitante Emilio Fernández Jiménez, casado, obrero, vecino de Palencia, calle Casajera Baja, número 8, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha 16 del actual, dictado en expediente gubernativo 14/73 sobre inscripción fuera de plazo del nacimiento de su hija María Cruz Fernández Gabarren, en el Registro Civil de Osorno, haberse acordado practicar en el mismo la inscripción de nacimiento fuera de plazo de la misma.

Y para que sirva de cédula de notificación expido la presente en Carrión de los Condes a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Mariano Santos.

1563

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Emilio Fernández Jiménez, casado, obrero, vecino de Palencia, Casajera Baja número 8, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha 16 del actual y en expediente gubernativo número 16/73 de este Juzgado, se ha acordado la inscripción fuera de plazo en el Registro Civil de Osorno, del nacimiento de su hijo Ubaldo Fernández Gabarren.

Y para que sirva de cédula de notificación al interesado, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Mariano Santos.

1564

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Francisco Joaquín Caeiro, mayor de edad, casado, conductor, natural de Vimieiro-Arraiolos (Portugal), vecino de Ucle, Bruselas, avenida Mercure, 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con la finalidad de hacer efectivas la multa, costas e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas 42-73, seguido contra el mismo por daños en accidente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

1585

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente se cita al señor Director, Gerente o representante legal de la Entidad demandada "Gadelsa", domiciliada últimamente en esta Ciudad y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día CUATRO DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ TREINTA, comparezcan ante este Juzgado municipal de Palencia, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia, con objeto de recibirle confesión judicial en el juicio de cognición número 40 de 1973, que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Pablo Postigo Pascual, S. A., contra aquella entidad, sobre reclamación de cantidad, bajo los apercibimientos que determina la Ley, si no comparece.

Palencia a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1609

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente se cita al señor Director, Gerente o representante legal de la Entidad "QUESERIAS IBERICA, S. A.", domiciliada últimamente en Madrid, a fin de que el día CUATRO DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ TREINTA, comparezca ante este Juzgado municipal de Palencia, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia, con objeto de recibirle confesión en juicio de cognición número 9 del año en curso, que se tramita a instancia del Procurador don

José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Valeriano Granja Iglesias, contra aquella entidad, sobre reclamación de cantidad, bajo los apercibimientos que determina la Ley, si no comparece.

Palencia a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1610

PALENCIA

Cédula judicial de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil número 62 del año en curso, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Desideria Martínez Arija, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad de Palencia, contra los herederos de don Félix Hierro Gómez, y para el supuesto de que toda la herencia esté distribuída en legados, a los legatarios y de no existir ni los unos ni los otros, o de existir, no fueran conocidos o no hubieran aceptado la herencia, a la herencia ya-cente de don Félix Hierro Gómez, sobre propiedad de finca rústica sita al polígono 13, parcela 79 y 168, de la localidad de Melgar de Yuso (Palencia), se ha servido señalar para que tenga lugar el correspondiente juicio verbal civil, el día VEINTITRES DE ABRIL PRÓXIMO Y HORA DE LAS ONCE, al que deberán concurrir todos los demandados con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que sirva de citación a los demandados, expido la presente cédula en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.— El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1578

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato y su comarca.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, caso de ser habido Klaus Heinrich Kempgens, de 26 años de edad, casado, Agente de Seguros, natural de Greiz Thuringen, hijo de Heinz y Marga, domiciliado últimamente en Alemania, Dusseldorf, Immmermannstr, 2, en la actualidad en ignorado paradero y condenado en el juicio de faltas número 71-72, seguido ante este Juzgado, por daños y lesiones en accidente de circulación, le pongan a disposición de

este Juzgado comarcal, al objeto de practicar las diligencias de represión privada y entrega del permiso de conducir para serle retenido por un mes, a que fue condenado.

Baños de Cerrato a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Juan José Sertucha Díez.

1565

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Por la presente ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, en el caso de ser habido Antonio Teixeira, de 28 años, casado, obrero, hijo de José y Rosalina, natural de Celorico de Basto (Portugal), domiciliado últimamente en Leville-Mezieres (Francia), calle Rue Barrillón, número 25, en la actualidad en ignorado paradero y condenado en el juicio de faltas 122-72, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, le pongan a disposición de este Juzgado comarcal, a fin de sufrir diez días de arresto menor sustitutorio por impago de la multa impuesta.

Baños de Cerrato a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal, Juan José Sertucha Díez.

1592

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

1596

BERZOSILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel López.

1573

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de contratación, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE CONTRATO. — Es objeto de contrato la subasta de los tres lotes siguientes de árboles:

Lote 1.º Compuesto de novecientos doce chopos, al pago de la "Mimbrajada".

Lote 2.º Compuesto de ochenta chopos, al pago de "Fuente las Casas".

Lote 3.º Compuesto de setenta chopos, al pago de "La Espinera".

TIPO DE LICITACION. — Se fija en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000), en conjunto los tres lotes, al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — El apeo y extracción de los árboles se efectuará en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

FIANZA. — La garantía provisional para optar a esta subasta, será del 10 por 100 del precio base, o sea, 22.500 pesetas y la definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación. El resguardo de su constitución deberá unirse a la proposición.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS. — En la Secretaría municipal y en las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones y horas de las trece de la mañana.

PLAZO DE PAGO. — El precio del remate se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

Esta Administración municipal cuenta con la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Agricultura para realizar esta corta.

MODELO DE PROPOSICION. — Se ajustará al siguiente, reintegrándose con póliza de 6 pesetas y sello de 6 pesetas de la MUNPAL.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., provisto del D. N. I. número

..., expedido el ... y en poder del Carnet de Responsabilidad de Empresa número ..., enterado de la subasta de los tres lotes de árboles a los pagos de "La Mimbrajada", "La Espinera" y "Fuente las Casas", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., ofrece por los tres lotes en conjunto, la suma de pesetas (en letra).—Fecha y firma.

Calzada de los Molinos 24 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1540

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para electrificación de las localidades de Gramedo, Rabanal de los Caballeros y Valsadornín y urbanización de la calle de Las Huertas, de esta última localidad y saneamiento, así como abastecimiento de aguas y red de distribución de Rabanal de los Caballeros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

1581 y 1582

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 22 de febrero, el proyecto técnico para las obras de abastecimiento y distribución de aguas en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Joaquín Liaño Vierna y por un importe de 2.647.186 pesetas, dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y seis pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Para la formulación de las reclamaciones u observaciones que procedieran, se tendrá en cuenta las siguientes normas procesales:

1. Plazo de información pública: un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. Autoridad ante la que se reclama: Este Ayuntamiento.

3. Lugar de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento, por los medios y las formas legalmente admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Avelino Pascual.

1584

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 22 de febrero, el proyecto técnico para las obras de saneamiento de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Joaquín Liaño Vierna y por un importe de 4.489.544 (cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y cuatro) pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Para la formulación de reclamaciones u observaciones que procedieran, se tendrán en cuenta las siguientes normas procesales:

1. Plazo de información pública: Un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. Autoridad ante la que se reclama: Este Ayuntamiento.

3. Lugar de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento, por los medios y las formas legalmente admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 20 de marzo de 1973.—El Alcalde, Avelino Pascual.

1575

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Esta Corporación de mi Presidencia, tiene acordado enajenar en subasta pública, previamente haber sido obtenida la correspondiente autorización, once lotes de terreno incluidos en la parcela número 65 de la hoja 9.^a del plano general de la Zona y de la propiedad de este Ayuntamiento, cuya extensión y valor de los mismos seguidamente se detalla:

Lote número 1, de 810 metros cuadrados, valorado en 12.150 pesetas.

Lote número 2, de 587 metros cuadrados, valorado en 8.505 pesetas.

Lote número 3, de 540 metros cuadrados, valorado en 8.100 pesetas.

Lote número 4, de 230 metros cuadrados, valorado en 3.400 pesetas.

Lote número 5, de 253 metros cuadrados, valorado en 3.795 pesetas.

Lote número 6, de 253 metros cuadrados, valorado en 3.795 pesetas.

Lote número 7, de 253 metros cuadrados, valorado en 3.795 pesetas.

Lote número 8, de 253 metros cuadrados, valorado en 3.795 pesetas.

Lote número 9, de 315 metros cuadrados, valorado en 4.725 pesetas.

Lote número 10, de 315 metros cuadrados, valorado en 4.725 pesetas.

Lote número 11, de 345 metros cuadrados, valorado en 5.175 pesetas.

Los señores que resulten adjudicatarios de citados lotes deberán destinarlos, única y exclusivamente a la construcción de viviendas, graneros y locales para almacenamiento de maquinaria y otros enseres, debiendo realizarse las obras en el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de adjudicación, ya que en caso contrario revertirán, sin indemnización alguna, en este Ayuntamiento. Los lotes señalados con los números 4, 5, 6, 7 y 8 deberán destinarse exclusivamente para la construcción de viviendas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo tercer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Desde el siguiente día hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de citados lotes, las que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y en cuyas dependencias se encuentran a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás documentos que habrán de regir en la subasta citada.

La garantía provisional ha sido fijada en el 2 por 100 del tipo de licitación de cada lote y la definitiva en el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de la MUNICIPAL de 5 pesetas, se ajustarán necesariamente a este modelo:

D ..., de ... años, estado ..., profesión ... vecino de ... (...) con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... (...), el ... de ... de 19 ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a adquirir el lote número ... de la parcela 65, hoja 9.^a, del plano general de la zona de Espinosa de Villagonzalo, con sujeción estricta a los mismos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración de capacidad en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de

enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, sobre enajenación de lotes de terreno, ubicados dentro de la parcela 65, hoja 9.^a, del plano general de dicha zona.

En ..., a ... de ... de 1973.—Firma del licitante.

Espinosa de Villagonzalo 17 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1544

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-1971, para pago de la aportación en metálico a la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia para las obras de saneamiento en Revenga de Campos, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, A. Saldaña.

1586

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Támara de Campos 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, José-Luis Acero.

1587

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento concertar un préstamo con la Caja de Créditos de la Excm. Diputación Provincial, por 428.790 pesetas, para destinarlo a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para pavimentación de calles en Torquemada, para nutrir el presupuesto extraordinario que al efecto se tramita; las características del mismo son las siguientes:

Cuantía 428.790 pesetas; interés, 000; plazo devolución, por quintas partes y semestres vencidos a partir de 1974.

Se afectan en garantía, la asignación adicional transitoria y la participación en el Tráfico de Empresas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 28 del Reglamento de Haciendas Locales, pudiendo los interesados promover las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

1593

TORQUEMADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas sobre concesión de licencias para construcciones y obras en el término municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Torquemada 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

1595

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Desagüe de canalones.

Entrada de carros en edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Tenencia de perros.

Arbitrio sobre bicicletas y ciclomotores.

Tránsito de animales domésticos.

Licencia fiscal "impuesto industrial".

Valdeolmillos 13 de marzo de 1973.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1580

VILLAMEDIANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana 27 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1583

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Francisco Macho.

1600

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 29 de marzo de 1973.—El Alcalde accidental, Genaro Liqueste.

1591

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BASCONES DE EBRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel López.

1574

JUNTA VECINAL DE BERZOSILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel López.

1574

JUNTA VECINAL DE CUILLAS DEL VALLE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel López.

1574

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PAREDES RUBIAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel López.

1574

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS

ANUNCIO

Aprobados por esta Junta vecinal los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de quince días, en el domicilio del señor Presidente, al objeto de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1972.

Presupuesto ordinario para el ejercicio corriente de 1973.

Terradillos 24 de marzo de 1973.—El Presidente, Luis Antolínez.

1569

JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA

ANUNCIO

Aprobados por esta Junta vecinal los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de quince días, en el domicilio del señor Presidente, al objeto de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1972.

Presupuesto ordinario para el ejercicio corriente de 1973.

Villambrán de Cea 24 de marzo de 1973.—El Presidente, Marcelo Gil.

1570

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el

próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Arriba.	1597
Dueñas.	1588
Lantadilla.	1590
Osornillo.	1567
Villalumbroso.	1566
Villarramiel.	1568

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba.	1597
----------------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Celadilla del Río.	1589
--------------------	------